

139



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2003-1705.

Como lo peticionado en el escrito allegado el 21 de septiembre de 2021 se encuentra ajustado a derecho -Núm. 5°, art. 597 del CGP-, se ordena levantar la inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122880, comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el oficio No. 1033 del 22 de abril de 2004.

Secretaría proceda en los términos del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, y transcurrido un tiempo prudencial, vuelvan las diligencias al archivo en que se encontraban.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. 6 OCT 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.